



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

Resolución Administrativa N° 0002 -2026-GRU-GRDE- DRA-OA

Pucallpa 29 ENE. 2026

VISTO:

El Oficio N°062-2026-GRU-GRDE-DRA/OA de fecha 28 de enero de 2026, el Informe N°065-2026-GRU-GRDE-DRA-OA/UASA con fecha 27 de enero de 2026, el Informe Legal N° 061-2026-GRU-GRDE-DRA-OAJ con fecha 28 de enero de 2026, con **CUT N°28-2026**; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente Resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con fecha 05 de enero de 2026, el Director General de la Dirección General de Abastecimiento, mediante Oficio Circular N°0009-2025-EF/54.05, precisa que la Entidad debe realizar el inventario masivo de los bienes muebles que se encuentran en el almacén del año 2025, por lo menos una vez al año y al cierre del ejercicio fiscal conforme al artículo 44 de la Directiva N°004-2021-EF/54.01;

Que, con fecha 27 de enero de 2026, el encargado de la unidad de abastecimiento, servicios auxiliares de la oficina de administración, mediante Informe N°065-2026-GRU-GRDE-DRA-OA/UASA, solicita a la directora de la oficina de administración la designación de los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de Almacén de los siguientes servidores:

- CPC. Paul Javier Barbarán Padilla - Presidente
- Bach. Ing. Sist. Martín Cruz Valera - Integrante
- CPC. Charles Armando Chávez Chino - Miembro

Que, la directora de la oficina de administración con fecha 28 de enero de 2026 mediante Oficio N°062-2026-GRU-GRDE-DRA/OA, solicita opinión legal y emisión del acto resolutorio para designación de miembros de comisión de inventario de bienes muebles del almacén – 2025;

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen entre otros, por los Principios de Legalidad y del debido Procedimiento Administrativo, previstos en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que fueron conferido;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de la Directiva N°004-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01, establece: **"La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario";**

Que, de la revisión de los antecedentes que corresponden al expediente administrativo signado el CUT 28-2026, y de lo indicado por el encargado de la unidad de abastecimiento de servicios auxiliares-UASA con INFORME N°065-2026-GRU-GRDE-DRA-OA/UASA, que en atención al Oficio Circular N°0009-2025-EF/54.05, la Entidad debe basarse a los lineamientos establecidos en el artículo 44 de la Directiva N°004-2021-EF/54.01, que si bien existe una comisión que aprueba el plan de trabajo para el inventario de bienes muebles patrimoniales de esta Entidad, aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N°040-2025-GRU-GRDE-DRA, que está conformado por:

- Director de la oficina de administración - Presidente
- Jefe de la Unidad de Contabilidad - Integrante
- jefe de la unidad de abastecimiento y servicios auxiliares

Que, siendo para el presente procedimiento de realizar el inventario de bienes muebles de almacén, el encargado de UASA realiza la propuesta de designación de los siguientes trabajadores:

- CPC. Paul Javier Barbarán Padilla - Presidente
- Bach. Ing. Sist. Martín Cruz Valera - Integrante
- CPC. Charles Armando Chávez Chino- Miembro

En ese extremo, la normativa mencionada precisa que la comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes comisión. Sin embargo, para el presente caso el jefe de UASA a la fecha no cuenta con



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”



vínculo laboral con esta Entidad, asumiendo la encargatura de dicha unidad el CPC. Paul Javier Barbarán Padilla. Asimismo, siendo la directora de la oficina de administración quien está como presidente de la comisión de inventario de bienes muebles patrimoniales, y que para esta designación ha sido evaluada por su Despacho mediante OFICIO N°062-2026-GRU-GRDE-DRA/OA, la misma que suscribirá el acto resolutorio conforme al numeral 44.2 del artículo 44 de la Directiva N°004-2021-EF/54.01. En consecuencia, conforme al Informe Legal N°061-2026-GRU-GRDE-DRA-OAJ y el visto bueno de la suscrita plasmado en el mencionado, corresponde la emisión del acto resolutorio submateria, lo cual la comisión deberá avocarse conforme al principio de legalidad y a los lineamientos de la Directiva N°004-2021-EF/54.01 considerando los alcances dados por la Dirección General de Abastecimiento mediante Oficio Circular N°0009-2025-EF/54.05;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias, y con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2023-GRU-DRA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR la comisión de inventario de bienes muebles del almacén – 2025 de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, conforme al siguiente detalle:

- CPC. Paul Javier Barbarán Padilla - Presidente
- Bach. Ing. Sist. Martín Cruz Valera - Integrante
- CPC. Charles Armando Chávez Chino- Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración para conocimiento conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al personal designado en el artículo primero de la resolución submateria, a fin de que procedan conforme a sus facultades;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali en www.gob.pe/regionucayali-drsa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA


.....
C.P.C. ROCIO SAMANTA PENADILLO NAZAR
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN